



Bruselas, 28 de febrero de 2025  
(OR. en)

6451/25

---

---

**Expedientes interinstitucionales:**  
**2024/0322(NLE)**  
**2024/0324(NLE)**

---

---

**RECH 65**  
**MED 11**  
**AGRI 69**  
**MIGR 70**  
**RL 4**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

N.º doc. Ción.: 17097/24 + ADD 1  
17098/24 + ADD 1

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo, en forma de canje de notas, por el que se modifica y completa el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y la República Libanesa por el que se establecen las condiciones de la participación de la República Libanesa en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA)

- Adopción

DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo, en forma de canje de notas, por el que se modifica y completa el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y la República Libanesa por el que se establecen las condiciones de la participación de la República Libanesa en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA)

- Acuerdo de principio
- Solicitud por el Consejo de la aprobación del Parlamento Europeo

---

1. El 19 de diciembre de 2024, la Comisión presentó al Consejo las dos propuestas de referencia<sup>1</sup>. El objetivo de las propuestas es celebrar un acuerdo entre la Unión Europea y la República Libanesa, en forma de canje de notas, para modificar y completar el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica por el que se establecen las condiciones de la participación de la República Libanesa en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA).
2. El texto del Acuerdo se rubricó el 22 de julio de 2024, tras la autorización del Consejo a la Comisión, el 9 de noviembre de 2023, para entablar negociaciones con la República Libanesa.
3. El 27 de enero de 2025, la Comisión presentó las propuestas al Grupo «Investigación».
4. El Grupo «Investigación» llegó a un acuerdo sobre las propuestas tras una consulta por escrito que concluyó el 4 de febrero de 2025.
5. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión:
  - a) adopte la Decisión del Consejo por la que se aprueba la firma del Acuerdo, en forma de canje de notas, en la versión revisada por los juristas-lingüistas que figura en el documento ST 5943/25 para la Decisión del Consejo y en el documento ST 5949/25 para el Acuerdo.
  - b) decida dar su acuerdo de principio a la Decisión del Consejo relativa a la celebración y al Acuerdo en forma de canje de notas, en la versión revisada por los juristas-lingüistas que figura en el documento ST 5948/25 para la Decisión del Consejo y en el documento ST 5949/25 para el Acuerdo, y remitir la Decisión del Consejo relativa a la celebración y el Acuerdo al Parlamento Europeo, para su aprobación.
6. Las Decisiones del Consejo se publicarán en el Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, letra b), del Reglamento Interno del Consejo.

---

<sup>1</sup> 17097/24 + ADD 1 y 17098/24 + ADD 1.